



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 7731/2024
Asunto: Pleno Ext. y Urg. Julio
Referencia: 00-ACTAS (MCCP)

ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez

Concejales,

Dña. Omaira Pérez García

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Bernardo López Acosta

Dña. Saray González Álvarez

D. Jesús Pérez Hernández

D. Raico Arrocha Camacho

D. Juan Guerra Guerra

D. Alberto Jesús Perdomo Pérez

Dña. Yessica Pérez López

D. Juan José Neris Hernández

Dña. María Lemes Rodríguez

Dña. Carla Rodríguez Rodríguez

Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria Acctal. de la Corporación Dña. Luisa María González Lorenzo.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, D. Carlos Javier Pérez Hernández, D. David Tames Valiente y D. Manuel A. Garrido Abolafia.

1.- Declaración de urgencia de la sesión.-

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, motivada en la propia convocatoria, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros en principio vamos a abstenernos en el tema de la urgencia porque consideramos que algún tema sí puede ser de interés, relevante y que sea urgente, pero hay otros que no y tampoco se nos explicó en la Comisión tal urgencia.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En el mismo sentido que la compañera de N.C., no sabemos realmente si queda bien justificado la declaración de urgencia, por lo tanto nosotros también nos vamos a abstenen.

Sr. Alcalde: La declaración de urgencia se debe a tres motivos fundamentales, el primero la redistribución de las áreas, una vez que se le ha quitado la delegación a Carlos Pérez y por tanto hay que redistribuir las áreas de gobierno y las responsabilidades en todo este tema y creo que hay que hacerlo

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36 Ver sello	- 1/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

cuanto antes; la segunda cuestión es porque vamos a actualizar las tarifas y como pone el propio contrato con el Ayuntamiento, tiene que ser en septiembre esa actualización, es el contrato que tiene firmado con esta Administración y por tanto en este Pleno garantizamos que esto sea así en septiembre; y la tercera de las cuestiones de urgencia es que el remanente y el crédito extraordinario que vamos a aprobar hoy, evidentemente tenemos que aprobarlo cuanto antes para poderlo ejecutar en año en curso, año 2024, creo que son tres razones de peso como para convocar esta sesión con carácter extraordinaria y urgente, son tres cuestiones fundamentales que así entendemos que hay que convocarlo así.

El Pleno aprueba la declaración de urgencia, por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PP y CC, y 4 abstenciones de PSOE y N.C.), conforme a lo preceptuado por el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde: Delegaciones especiales.- Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

“DECRETO nº 2176/2024 de 19 de julio.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 21.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 23.4 de la LRBRL, la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales, para cometidos específicos, en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local. Por su parte, el artículo 31.2 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias se refiere también a las delegaciones, y después de enumerar las competencias indelegables en el artículo 31.2, el artículo 32.1 de la LMC establece que *“Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales”*. En los mismos términos se pronuncia el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando dice que *“El Alcalde podrá delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local consideren delegables sin perjuicio de la delegación específica que para cometidos concretos puede realizar a favor de cualquier Concejel”*. En virtud de ello, se dicta el Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, modificado por Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre y por el Decreto núm. 494/2024, de 23 de febrero, por el que se efectúan las delegaciones especiales.

Considerando la necesidad de una nueva modificación para una mejor gestión municipal, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE

Primero.- Revocar la delegación específica concedida al Sr. D. Carlos Javier Pérez Hernández mediante Decreto núm. 494/2024, de 23 de febrero y, en consecuencia, determinar la pérdida de su condición de Concejel con delegación específica.

Segundo.- En consecuencia, revocar el régimen de dedicación reconocido a D. Carlos Javier Pérez Hernández y proceder a su baja en la Seguridad Social con efectos de fecha 20 de julio de 2024.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a los interesados a los efectos de su conocimiento, a los Servicios Económicos y al Servicio de Personal; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA2377CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA2377CDBE482B			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 2/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

“DECRETO nº 2184/2024 de 19 de julio.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 21.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 23.4 de la LRBRL, la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales, para cometidos específicos, en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local. Por su parte, el artículo 31.2 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias se refieren también a las delegaciones, y después de enumerar las competencias indelegables en el artículo 31.2, el artículo 32.1 de la LMC establece que “*Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales*”. En los mismos términos se pronuncia el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando dice que “*El Alcalde podrá delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local consideren delegables sin perjuicio de la delegación específica que para cometidos concretos puede realizar a favor de cualquier Concejales*.” En virtud de ello, se dicta el Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, modificado por Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre y por el Decreto núm. 494/2024, de 23 de febrero, por el que se efectúan las delegaciones especiales.

Considerando la necesidad de una nueva modificación para una mejor gestión municipal, y visto el Decreto núm. 2166/2024, de 19 de julio, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- *Modificar las delegaciones específicas concedidas mediante Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, Decreto núm. 3381/2023, de 1 de diciembre y Decreto núm. 494/2024, de 23 de febrero, de la siguiente manera:*

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
D. Jesús Pérez Hernández	Deportes, Juventud, Mercado y Protección Civil

Segundo.- *Las DELEGACIONES ESPECÍFICAS para la dirección y gestión de asuntos determinados, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Concejales-Delegado del área correspondiente, quedan como se relaciona a continuación:*

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Dña. Saray González Álvarez	Turismo, Planificación, Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras y Patrimonio
D. Juan José Cabrera Guelmes	Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno
D. Jesús Pérez Hernández	Deportes, Juventud, Mercado y Protección Civil
D. Bernardo López Acosta	Urbanismo, Vivienda y Transportes.
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez	Cultura

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

Tercero.- De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

3.- Modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones. Acuerdo que proceda.-

Vista la propuesta de acuerdo relativa a la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones, y previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente por aclarar, entiendo que el concejal del Partido Popular, que tenía equis delegaciones, ahora ya las deja de tener, pasan al resto del equipo, se distribuyen, pero en todo este momento no hay ningún cese por parte del Alcalde, o sea, el Alcalde no ha cesado al concejal aún.

Sr. Alcalde: No, lo que vamos a hacer es, le hemos quitado todas las delegaciones del área que tiene él la responsabilidad, incluso las retribuciones añadidas y lo que nos queda ahora es el proceso de quitarlo del grupo popular, el acta como usted sabe es propiedad del concejal, yo le he invitado a que deje el acta y evidentemente el siguiente paso es que abandone el grupo popular, que no se ha hecho en el día de hoy, lo que sí lo vamos a hacer en el próximo Pleno, si no deja el acta, como se le ha solicitado.

De conformidad con lo siguiente:

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización municipal, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023 se procedió determinar los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo—, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho de percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, así como, también, a ser indemnizados por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la LRBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este ayuntamiento no puede exceder de siete.

Visto el Decreto núm. 2184/2024, de 19 de julio por el que se modifican las delegaciones específicas efectuadas por la Alcaldía.

Teniendo en cuenta que, en virtud de los hechos expuestos, se hace necesaria la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PP y CC, y 4 abstenciones de PSOE y N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la denominación de cargos y el régimen de retribuciones y dedicaciones correspondientes a los mismos, consecuencia de la modificación de las delegaciones específicas otorgadas por la Alcaldía, de acuerdo con los siguientes datos:

Concejalía con delegación específica en materia de DEPORTES, JUVENTUD, MERCADO Y PROTECCIÓN CIVIL

2.700 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700 euros, diciembre 2.700 euros).

SEGUNDO.- En consecuencia, los siguientes cargos se ejercerán en régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** y con las siguientes **RETRIBUCIONES**, siendo dados de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social:

<u>CARGOS</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
Concejalía delegada del Área de HACIENDA Y CUENTAS. CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.	2.700 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700 euros, diciembre 2.700 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	4.148,57 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 4.148,57 euros, diciembre 4.148,57 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de TURISMO, PLANIFICACIÓN, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	3.000 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 3.000 euros y diciembre 3.000 euros).
Concejalía delegada del Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.	2.700,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 5/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	2.700,00 euros, diciembre 2.700,00 euros).
Concejalía delegada del Área de CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD. Efectividad de la dedicación exclusiva: 29 de junio de 2023.	3.500,00 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias (julio 3.500,00 euros, diciembre 3.500,00 euros).
Concejalía con delegación específica en materia de DEPORTES, JUVENTUD, MERCADO Y PROTECCIÓN CIVIL. Efectividad de la dedicación exclusiva: 1 de diciembre de 2023.	2.700 euros brutos mensuales con 12 pagas y 2 extraordinarias o prorrateadas las pagas extraordinarias a lo largo del año (julio 2.700 euros, diciembre 2.700 euros).

TERCERO.- La percepción de estas retribuciones, cuando se trate de concejales o concejalas en régimen de dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes y, también, con las indemnizaciones que se establecen en el apartado siguiente y con el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

4.- Actualización de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma, 2023. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas relativo a la propuesta para la actualización de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma, 2023, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros sí queríamos proponer que este tema quede sobre la mesa para una futura Comisión y que podamos tener una Comisión Técnica, donde incluso estén los representantes de Canaragua y también del propio Ayuntamiento, y me refiero en este caso a lo mejor al nuevo Ingeniero, porque hay muchas cuestiones y preguntas que no tenemos claro, nos parece un poco opaco todo porque tampoco ha habido ningún estudio económico por parte del Ayuntamiento, donde verifique que la información que nos manda Canaragua es la real, por eso nosotros, lo que pedimos es, dejemos este punto sobre la mesa, convoquémoslo para la próxima semana, pero una Comisión Técnica donde podamos hacer las preguntas y donde podamos tener respuestas.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Sí existe informe técnico y existen dos informes del Ayuntamiento, informe de Intervención y el informe técnico de la Oficina Técnica, como usted sabe, que lleva más tiempo que yo en este Ayuntamiento, normalmente las actualizaciones de Canaragua se han hecho pasados cuatro años, o así, con lo cual al final como solemos decir en esta tierra,

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

es un sablazo para el contribuyente. Ellos hacen una propuesta para actualizar esas tarifas, le solicito un informe a la Oficina Técnica e Intervención, los datos que nos aportan, tanto de la Oficina Técnica, como en Interventor, éstas se ajustan a los valores que ellos proponen, incluso en una de las tarifas está por los valores del I.P.C., está por encima de los valores que ellos proponen, con lo cual la subida podría ser incluso mayor de la que ellos están proponiendo, nos sentamos a negociar con ellos, oye, mantenemos la propuesta que ustedes..., lo mantenemos así, y se llegó a un acuerdo con la empresa para actualizar este año esos valores e ir haciendo esa actualización año a año, prácticamente el contribuyente no lo va a notar, que unir muchos años que después sí que se va a notar, si usted quiere, lo que sí le puedo pasar, son los informes, tanto los del Ayuntamiento, como el que nos hace Canaragua.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A nosotros nos ha llegado esos dos informes, tanto de Intervención, como del Ingeniero, pero realmente no hay un sustento económico, o sea, no hay un estudio de que lo que diga Canaragua es verdad, por ejemplo yo quisiera preguntar, ¿cuál es el precio público ahora mismo del metro cúbico del Consorcio Insular de Agua?, ¿lo sabe usted?

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Realmente no, por eso solicito los informes técnicos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Que en el informe técnico no recogen esos aspectos, los informes técnicos solo se limitan a decir que, efectivamente, el índice de precios al consumo ha subido desde el año 2022 hasta el año 2023, pero realmente tampoco se coge una media entre el 2022 y 2023, porque el 2022 fue del 5,7 y el 2023 es del 3,1, una media, entonces hay muchísimos datos que nadie ha contrastado, si efectivamente son reales, porque en los papeles que manda Canaragua, en su informe, aparece un precio de varios precios, que le compran aguas a galerías privadas pero también al Consejo Insular y claro, yo mirando los precios del Consejo Insular, no coincide con los que pone Canaragua, que no digo que yo sea la que no sé interpretarlo, pero como necesito de una explicación técnica, es por lo que pido una Comisión tanto con personal de la empresa, de la adjudicataria, como del propio Ingeniero, que nos den explicaciones y que contrastemos datos, también es verdad que hace más de dos meses he pedido información de Canaragua con respecto al personal, con respecto a vehículos y que hasta la fecha tampoco se me ha hecho llegar, por lo tanto nos parece todo un poco opaco para podernos posicionar en este tema.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Yo creo que opacidad ninguna, está los informes ahí, yo mucho me temo que si vamos a los precios actuales del agua comparados con los precios que había años atrás, vamos a seguir perdiendo, porque usted sabe que los precios que ha establecido el Consejo Insular de Aguas ha subido, entre otras cosas, porque las galerías han ido bajando, porque el agua en esta Isla cada vez es menor y creo que si vamos a los precios actuales del agua, creo que saldríamos perdiendo, por lo tanto el parámetro que hemos valorado ha sido el del I.P.C., el precio que había hace..., cuando se hizo la última actualización, y el precio del mercado ahora, nos hemos basado en eso y creo que es un acierto, pero bueno, siempre cualquier decisión que se tome siempre va a ser discutible.

La Presidencia concede la palabra a la Sra. Sanjuán pidiéndole acabar con este debate a lo que la Sra. Sanjuán contesta que este debate es difícil poderlo acabar porque cree que es un tema muy trascendental, vamos a tocar los bolsillos de la ciudadanía, de los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma y creo que necesitamos tener datos que podamos manejar todos/as, entonces, el tema del agua, la última vez que subieron fue en el año 2021 y se ha mantenido la misma cantidad en cuanto a precio/metro cúbico, en cuanto a la pipa, entonces, como vuelvo a decir, es que creo que nadie ha sido capaz de mirar todas las cuestiones económicas que nos manda Canaragua y compararlo con la realidad y es verdad que aquí este Ayuntamiento, aunque no lo pueda hacer los Servicios Económicos, porque pueden estar desbordados, porque pueden no estar preparados para eso, pero sí muchas veces han contratado empresas externas y de hecho las tienen, donde pueden fiscalizar todas aquellas cosas que nos están haciendo llegar una empresa que dice que es que tenemos, en base a equis cosas, tenemos que subir el precio del agua y no necesariamente tenemos que fijarnos en lo que es el precio del consumo, porque también podríamos hacer, como digo, una media entre lo que fue el año 2022, o lo que ha sido el año 2023, que es que ha bajado el I.P.C., entonces yo creo que esto es lo suficientemente importante para Santa Cruz

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 7/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

de La Palma como, primero, como para que todos/as tengamos claro todos los datos y lo que va a significar en el recibo del agua para los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma y donde además tenemos que hacer cuestiones importantes y preguntar a la empresa, yo por ejemplo no sé si se puede mezclar el 3% de gastos generales, con el 6% de beneficio empresarial, que es que la empresa une y al final es un 9%, ¿técnicamente eso es así?, eso es lo que ellos ponen en la documentación que nos envía, por lo tanto creo que esperar una semana donde podamos tener una Comisión, donde podamos preguntar, donde se nos de explicaciones del personal, de los gastos, de vehículos, yo creo que no vamos a perder prácticamente nada para que en septiembre se pueda poner en funcionamiento.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En primer lugar entiendo las dudas razonables que tiene la compañera de Nueva Canarias, respetaríamos en todo caso que se pudiera atender a su petición, pero sí queríamos dejar claro un par de cuestiones que evidentemente, vienen de legislaturas anteriores que hay que tener muy en cuenta, por un lado está claro que hay que respetar las cuestiones que se firman y que no se puede perder el tiempo, ni dejar pasar las cosas porque nos despistemos aquí y hay que actualizar como manda el contrato, eso lo tenemos claro, pero luego hay un par de cuestiones como un acuerdo al que se había llegado en la legislatura anterior, que era una compensación por parte de la empresa para la inversión en el Municipio, que no sabemos si eso se ha tenido en cuenta a la hora de esta renovación que como saben, cuando se privatiza el servicio de abastecimiento y saneamiento del agua, la empresa hace una inversión en el Municipio como compensación y pone una cantidad que es la que va a invertir a lo largo de equis años y bueno, nosotros habíamos negociado en años anteriores, dado que esa cantidad se había agotado, nosotros habíamos negociado con la empresa una nueva partida para la inversión en los próximos años, no sé en qué situación está, eso me parece importante que lo tengan en cuenta y por otro lado, como se atiende también a cuestiones del Consejo Insular de Agua, también tenemos pendiente, este Ayuntamiento tiene pendiente una negociación con el Consejo por esa compensación, por esa instalación del área de secados en el barranco de Los Gomeros, en este Municipio, y también son cuestiones que hay que tener en cuenta a la hora de poder revisar también estas cuestiones que son sensibles para la población. Nosotros queríamos dejar constancia y el sentido de nuestro voto va a ser abstención, también por lo que explicábamos al principio, que entendemos que hay que cumplir con las cosas que se firman.

Sr. Alcalde: Efectivamente, como ha dicho el Portavoz del grupo socialista, hay un contrato con esta empresa que el Ayuntamiento tiene que cumplir, como establece, como ha dicho el Concejal de Hacienda, los diferentes informes, no solo la Auditoría externa que encargó la propia empresa, Canaragua, además validado por el Colegio de Empresarios, sino también el informe del Interventor y el informe del propio Ingeniero, incluso el informe de Intervención en lo que tiene que ver con las tasas del alcantarillado y depuración, es menor de lo que plantea la empresa Canaragua y por tanto nos ajustamos al informe que ha emitido el Interventor del Ayuntamiento, estamos hablando de una subida media en el tema de abastecimiento de agua en torno al 5,81, no así en todos los tramos, y de alcantarillado y depuración del 12,70, no así lo que propone la empresa Canaragua, sino aludiendo al informe de Intervención, informe que dice, entre otras cosas, para dejar claro por qué tenemos que llevarlo ya, que pone que, y esto está recogido en el contrato, *“Hasta finalización de la concesión y para cada año, la tarificación del año anterior, su incremento o disminución, estarán condicionados a la variación del I.P.C., y debe hacerse en el mes de septiembre de cada año”*, por tanto es cumplir como no podíamos hacerlo de otra manera, con ese contrato, y en cuanto a los beneficios de Canaragua, aparte de los informes que hay, evidentemente a lo que decía el Sr. Neris, efectivamente, hay cuestiones de inversión que está realizando la empresa Canaragua, que está siendo supervisada por esta Corporación, como la sustitución y renovación de diferentes tramos que hay, en la Avenida de Los Indios, calle Calcinas, otra serie de cuestiones, así como la mejor eficiencia, la informatización de diferentes redes que hay en todo este tema, hay un informe también que lo tienen en la documentación, que es la cuenta de resultados del contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua, donde se ve los ingresos y los gastos que justifican, efectivamente, que se tenga que actualizar de acuerdo al I.P.C., y de acuerdo también a esta cuenta de resultados. En cuanto a la información que usted ha solicitado, del número de trabajadores y de los vehículos que hay, la concejal de Servicios Públicos ha remitido, desde hace tiempo también, tal cuando usted lo pidió a la empresa, tenemos la información que si quiere se la hacemos llegar ahora o después del Pleno, la información que nos ha remitido Canaragua, independientemente de todo lo dicho, creo que hay que tener que seguir mejorando esta relación con Canaragua, creo que el

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

servicio que presta Canaragua a este Municipio, yo creo que es eficiente, creo que se puede mejorar sin lugar a dudas, pero creo que tenemos que decir que es un servicio apto en las circunstancias que tenemos nosotros, tanto en el suministro de agua potable, como todo lo que tiene que ver con el alcantarillado y la depuración de este Municipio, por tanto si quiere Sra. Sanjuán, después, al finalizar el Pleno, le damos la información que nos ha remitido Canaragua a propósito de su petición.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Un último apunte que también deberíamos tener en cuenta, de aquí a la próxima revisión, que esperemos que sea pronto, que es que como se están acometiendo también los trabajos en el barrando de El Río, deberíamos poder hacer un aprovechamiento del propio canal que es municipal, pues entiendo que una vez que lo tengamos en funcionamiento, esperemos que dentro de poco tiempo, pues también se atiende a poder hacer una revisión a beneficio de la ciudadanía, dado que va a haber, en teoría, un coste menor del servicio de abastecimiento de agua, entonces dejarlo claro aquí, que quede constancia y que se tenga en cuenta, como digo, de cara los próximos meses, cuando esto esté resuelto, la situación de la obra y veamos afectado de manera positiva el abastecimiento de agua para nuestro Municipio.

Sr. Alcalde: Me parece un apunta acertado el que plantea el Portavoz del grupo socialista. Como ustedes saben, se está llevando a cabo una obra importante, compleja, en lo que es el canal de El Río, con en torno a 3.000 metros de tubería, hay instalados en torno a 2.000 metros de tubería, o más exactamente son 2.300 metros de tubería, quedaría por instalar 700 metros, lo que nos garantiza la empresa adjudicataria es que antes de..., en fin, antes de meternos en agosto, que es ya, puedan tener agua todos los vecinos afectados y por tanto creo que es una obra importantísima y a raíz de esta cuestión que planteaba el Sr. Neris, pues evidentemente, tenemos que actualizar ese tipo de precios en esta obra, que como dice muy bien el Sr. Neris, es un canal municipal.

Concejal del N.C., Sra. Sanjuán Duque: Usted acaba de decir que según recoge el contrato, anualmente tenemos que hacer la revisión del I.P.C., y es que estamos basándonos en el año 2022, no en el 2023, porque en el 2023 fue menor, pero bueno, dicho esto sigo pensando que retrasar dos, tres días, que el viernes podamos tener una Comisión que pueda aclarar, que alguien me pueda aclarar todas las dudas que tengo, el precio del Consejo Insular de Aguas, que una cosa es lo que dice Canaragua, pero que nadie ha confrontado con la realidad y muchísimas otras cuestiones, creo que no perdemos nada con tener claro todos los datos que nos pone aquí Canaragua y que nadie ha revisado, y estamos basándonos en lo que nos da Canaragua para dar por cierto que todo eso es así y que por lo tanto tenemos que subir el I.P.C. del año 2022, ni siquiera una media entre el año 2022 y 2023, por lo tanto nuestra posición sigue siendo no, por el tema de opacidad y oscurantismo que a nosotros nos parecen todos estos datos.

Respeto su valoración pero, evidentemente, más allá de lo que nos plantea Canaragua, hay un informe de una Auditoría externa, hay un informe de Intervención y hay un informe del Ingeniero Técnico Municipal, por tanto vamos a mantener el posicionamiento de someter a votación esta cuestión.

Concejal delegado del área de Hacienda y Cuentas, Sr. Guerra Guerra: En relación a lo que decía el Sr. Neris, que actualmente con el agua que circula por esa zona del barranco de El Río, sería suficiente con una tubería de 3 pulgadas y el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo de poner una tubería de mucho más calibre, no recuerdo ahora si de 6 ó de 8, precisamente para tener esa previsión que, acertadamente, el Sr. Neris propone.

De conformidad con lo siguiente:

“Visto el expediente nº 2023/13039, relativo a la actualización de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma.

Considerando la siguiente documentación que aporta la empresa Canaragua Concesiones, S.A., como concesionaria del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma, y vistos los informes técnicos y económicos que constan en el expediente administrativo.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigieron la concesión del servicio, que regula el régimen económico de la concesión.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PP y CC, y 3 abstenciones de PSOE y 1 voto en contra de N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma según se detalla a continuación:

- **Abastecimiento de agua potable.** La tarifa media se incrementa en un 5,81%

		Tarifa 2022	Tarifa aprobada	Incremento	Incremento en €
Doméstico	Hasta 15 m ³	13,43	14,21	5,81 %	0,78 €
	De 0 a 25 m ³	0,96	1,01	5,21 %	0,05 €
	Más de 25 m ³	1,36	1,44	5,88 %	0,08 €

Familias numerosas	Hasta 15 m ³	2,70	2,85	5,56 %	0,15 €
	De 0 a 25 m ³	0,96	1,01	5,21 %	0,05 €
	Más de 25 m ³	1,36	1,44	5,88 %	0,08 €

Centros públicos	Hasta 15 m ³	9,39	9,94	5,86 %	0,55 €
	De 0 a 25 m ³	0,67	0,71	5,97 %	0,04 €
	Más de 25 m ³	0,96	1,01	5,21 %	0,05 €

Uso industrial	Hasta 15 m ³	18,77	19,86	5,81 %	1,09 €
	Más de 15 m ³	1,36	1,44	5,88 %	0,08 €

Municipal y uso social	Tarifa única	0,96 €/m ³	1,02 €/m³	5,81 %	-
-------------------------------	--------------	-----------------------	-----------------------------	--------	---

Resto de tarifas

Tarifa en vigor		Tarifa aprobada	
Conservación de contadores			
Tarifa única	1,48 €	Tarifa única	1,57 €
Depósitos			
De 6.010,12 a 72.121,45 euros	50,67 €	De 6.010,12 a 72.121,45 euros	53,61 €
De 72.121,45 a 901.518,16 euros	353,51 €	De 72.121,45 a 901.518,16 euros	374,05 €
Más de 901.518,16 euros	500,81 €	Más de 901.518,16 euros	529,91 €
Por formalización de póliza			
Tarifa única	15,32 €	Tarifa única	16,21 €
Ferías, circos, terrazas de verano y similares			
Tarifa única	394,76 €	Tarifa única	417,70 €
Acople a la red			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 10/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

Cada nueva acometida o derivación de acometida a la red de agua en las calles o zonas que utilicen la instalación del servicio, por una sola vez	127,57 €	Cada nueva acometida o derivación de acometida a la red de agua en las calles o zonas que utilicen la instalación del servicio, por una sola vez	134,98 €
Cada nueva acometida a conducciones del Ayuntamiento a aquellas zonas o lugares en que no exista la nueva instalación del servicio, por una sola vez	127,57 €	Cada nueva acometida a conducciones del Ayuntamiento a aquellas zonas o lugares en que no exista la nueva instalación del servicio, por una sola vez	134,98 €
Cada cambio de usuario del servicio	9,60 €	Cada cambio de usuario del servicio	10,16 €
Cuando en un edificio constituido por dos o más viviendas o locales comerciales, el propietario solicite una acometida única e instalación de un solo contador general con derivaciones para todas las viviendas o locales, por cada vivienda o local comercial	127,57 €	Cuando en un edificio constituido por dos o más viviendas o locales comerciales, el propietario solicite una acometida única e instalación de un solo contador general con derivaciones para todas las viviendas o locales, por cada vivienda o local comercial	134,98 €

- **Alcantarillado y Depuración.** La tarifa se incrementa en un 12,70 %

Tarifa de Alcantarillado

		Tarifa 2022	Tarifa aprobada	Incremento	Incremento en €
Doméstico	Hasta 15 m ³	4,47 €	5,04 €	12,70 %	0,57 €
	Más de 15 m ³	0,34 €	0,38 €	12,70 %	0,04 €

Familias numerosas	Cantidad fija bimestre/abonado	0,35 €	0,40 €	12,70 %	0,05 €
---------------------------	--------------------------------	--------	---------------	---------	--------

Fincas localesy destinados no vivienda a	Hasta 15 m ³	6,18 €	6,97 €	12,70 %	0,79 €
	Más de 15 m ³	0,47 €	0,53 €	12,70 %	0,06 €

Acometida a la red general de alcantarillado	Tarifa única	72,00 €	81,14 €	12,70 %	9,14 €
---	--------------	---------	----------------	---------	--------

Tarifa de depuración

		Tarifa 2022	Tarifa aprobada	Incremento	Incremento en €
Doméstico	Hasta 15 m ³	4,47 €	5,04 €	12,70 %	0,57 €
	Más de 15 m ³	0,34 €	0,38 €	12,70 %	0,04 €

Familias numerosas	Cantidad fija bimestre/abonado	0,35 €	0,40 €	12,70 %	0,05 €
---------------------------	--------------------------------	--------	---------------	---------	--------

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

Fincas y locales no destinados a vivienda	Hasta 15 m ³	6,18 €	6,97 €	12,70 %	0,79 €
	Más de 15 m ³	0,47 €	0,53 €	12,70 %	0,06 €

Acometida a la red general de alcantarillado	Tarifa única	72,00 €	81,14 €	12,70 %	9,14 €
---	--------------	---------	----------------	---------	--------

SEGUNDO.- *Publicar, el presente acuerdo, en la parte que corresponda, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Solicitar la aprobación de la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a la Comisión de Precios de Canarias, según lo dispuesto en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados en el ámbito autonómico”.*

5.- Toma de conocimiento del “Informe del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2018 y 2019”.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas y visto el Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas en las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2018 y 2019, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

“La toma de conocimiento del Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2018 y 2019”.

6.- Expediente de modificación presupuestaria nº 11/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Expte. 2024/8020. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas en relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2024, en la modalidad de créditos extraordinario y suplementos de crédito, analizado el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2024, comprensivo del Decreto nº2252/2024, de 26 de julio, de incoación del expediente, de los Informes de la Intervención, del informe propuesta de la Secretaría, y al que se ha incorporado la Memoria de la Alcaldía, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo creo que nos llama poderosamente la atención y entiendo que también al Partido Socialista, los gastos como suben con el tema de Fiestas, es verdad que creo que es una decisión del equipo de gobierno pero estamos hablando que de los 3.000.000, cerca del 19 % se lo lleva Fiestas. Bueno, es una decisión que toman ustedes, de priorizar todas aquellas cosas de cara hacia afuera, pero luego las cuestiones de cara hacia dentro, de donde está la gente, creo que es donde, desde nuestro punto de vista, falla. Creo recordar que la concejala de Servicios Sociales ha manifestado una y

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 12/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

otra vez la desazón que le produce un dinero que viene del Gobierno de Canarias para atender la dependencia, que no sé si eran 100.000, no recuerdo exactamente, pero que ella siempre ha puesto sobre la mesa que es difícil poder atender a esas 25 personas y a esos 25 usuarios que exige el Gobierno de Canarias, pero es que para nada veo aquí que ese haya tenido eso en cuenta y poder poner dinero para poder atender a esas personas que de otra manera, no estarían del todo bien atendidas. Por otro lado, existe una partida de 480.000 euros que nos comentó el compañero de Coalición, que es para unos locales de Servicios Sociales, no sé si es para la compra, no sé si es interesante que el Ayuntamiento tenga propiedades o no, yo estas cosas las desconozco, pero desde luego lo que no comparto es, y hace tiempo que lo llevo diciendo, creo que los Servicios Sociales tienen que ser servicios descentralizados, creo que los Servicios Sociales deben estar distribuidos por barrios o distritos porque no es lo mismo trabajar y conocer las circunstancias de una persona individual o de un núcleo familiar, que conocer el entorno de donde uno vive, el barrio, el lugar, saber la problemática que existe en los barrios o en esos distritos que aún siendo el mismo municipio hay diferencias entre unos y otros, y creo que eso nos da pie a poder poner proyectos en marcha y de hecho, así es como está en muchos lugares de Canarias, llámese Santa Cruz de Tenerife, llámese La Laguna, todos los Servicios Sociales están repartidos y descentralizados y creo que al final lo que tenemos que atender, en todo caso, es tener infraestructuras que perfectamente son las que podemos tener, quizá de otra manera tirar tabiques, trabajar de otra forma, pero desde luego aprovechar todas las infraestructuras que tenemos en los barrios, casas de Cultura, salones sociales, para que los trabajadores/as sociales estén in situ, en el lugar con una escucha activa y no seguir siempre con la centralización de los servicios, esto es lo que tenemos que decir a grandes rasgos de lo que vemos aquí en las modificaciones de crédito y algunas otras cosas que no compartimos y por lo tanto estas no son nuestras modificaciones de crédito.

Sr. Alcalde: Efectivamente, son las modificaciones de crédito del equipo de gobierno, consensuadas y con las prioridades de cada uno de los concejales responsables de área, pero como usted ha abordado alguna cuestión que ya ha abordó en la Comisión, sobre la compra del local para los Servicios Sociales, le voy a dar la palabra a la concejal de Bienestar Social, Sra. Pérez López.

Concejal delegada del área de Servicios Sociales, Sra. Pérez López: En primer lugar voy a la parte de los 100.000 euros para las 25 personas de dependencia que tendríamos que asumir, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Es verdad que tuvimos una reunión entre todos los grupos para que fuera una decisión unánime, de ver cómo podíamos solventar este tema y una vez sucedido eso, he intentado hablar y negociar con el Gobierno de Canarias muchísimos aspectos y hemos logrado salvar esos 100.000 euros para atender, a partir de ahora, y ya estamos trabajando los pliegos de licitación porque saldrán, vale, de aquí al 31 de diciembre, es decir, ese dinero se va a emplear para atender a esas 25 personas del Municipio, eso ya por una parte está completado, por eso no cabía incorporarlo en este remanente. Por otro lado, desde que yo llegué a esta Administración, el año pasado, y no es que sea un capricho mío, es que he hablado con cada uno de los técnicos y es que, en primer lugar, para tener unos servicios descentralizados, tendríamos que tener mucho más personal y estamos hablando a lo mejor de triplicar el personal, cosa que es inviable, y en segundo lugar, tal y como están disgregados, ahora mismo, todos los servicios, creo que, bueno, creo no, lo hemos hablado con los técnicos y lo puedo hablar con cada uno de las diferentes áreas que maneja este Ayuntamiento, es inviable la atención, por ejemplo, si tenemos dos trabajadores sociales dedicados a los servicios de la tercera edad, cuando uno no está, o está el otro, ¿cómo lo hacemos, los ponemos en distintos distritos?, es que ahora mismo con el personal que tenemos, yo también era partidaria y lo dije de entrada, de acercar los servicios a los barrios y ustedes lo saben que lo hemos manifestado aquí, de hecho los proyectos que se van a llevar a cabo es de acercar servicios de esta Administración y de Servicios Sociales, a los barrios, que en eso estamos trabajando, pero es más complicado porque lleva una infraestructura y unos recursos humanos mucho más amplios. De todas maneras el tener un centro de Servicios Sociales es la apuesta que tiene este grupo de gobierno para que la ciudadanía pueda ser atendida correctamente y no tener unas auxiliares de ayuda a domicilio en un pabellón, unas atenciones de dependencia en un habitáculo que ni corresponde, ni responde a las necesidades de accesibilidad, ni las personas pueden acceder fácilmente, igual que en la misma calle donde están ubicadas las oficinas, lo ideal es que el ciudadano llegue a un espacio donde sea accesible y donde sepa que se le puede atender, y no llegue desorientado y perdido que no sabe ni dónde está, porque eso es inviable, y otra cosa, es verdad que a mí las unidades móviles de trabajo social, las UTS que existían en su momento, lo hemos hablado con las compañeras y

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

funcionaba y se pueden recuperar y es un camino que tenemos que seguir pero el centro de Servicios Sociales, en este caso, entiende este grupo de gobierno y esta concejal, después de haber debatido infinidad de veces con todos los técnicos que llevan muchísimos años trabajando en esta área, que son los mejores que conocen la problemática de cada barrio, cada circunstancia, cada familia, porque de hecho trabajan cada día con ellos y creo que consta, y que van a los domicilios, que es necesario tener un centro centralizado y por otro lado, quiero dejar constancia también, que en las dependencias de Servicios Sociales, no me refiero a las auxiliares de ayuda a domicilio, que sería otra ampliación, pero las dependencias de Servicios Sociales tienen 20 puestos para 27 trabajadores, con lo cual de aquí ya se nota bastante la falta que hay, incluso con cambios de horario, que trabajan de tarde, que muchos asisten a domicilio, entonces, creo que esa área va a dar una respuesta a Santa Cruz de La Palma eficiente, de cara a los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo creo que van a dar respuesta a los 20 puestos de 27 personas, porque es cuestión física, yo sigo manteniendo y de hecho también creo que mi opinión puede estar avalada por técnicos/as de Servicios Sociales, de cualquier municipio, de cualquier isla, que el tema de Servicios Sociales tiene que ser descentralizado y como usted bien decía, se conoce la problemática del vecino de la unidad familiar, pero no es lo mismo la problemática que pueda existir dentro de lo que es un barrio, o de lo que es un distrito, yo creo que ahí es cuando vamos a poder saber si hay problemáticas de empleo, de consumo, de integración, de relaciones intergeneracionales, yo creo que se trabaja mejor y creo que para ese trabajo no se necesita realmente grandes espacios, se necesita una escucha activa, se necesita que si voy a trabajar con los mayores, voy a trabajar con los mayores del distrito, con los mayores del barrio, no que divido al área por mayores, menores, discapacidad, no, yo voy a trabajar todo eso en conjunto en el barrio, en el distrito, es una forma de ver, quizá porque tuve una experiencia y a lo mejor lo vi, que podría funcionar aunque bueno, luego no fue fácil hacerlo, porque además, hablando desde el área insular es más complicado, pero desde el área de lo que es el Ayuntamiento de un Municipio que solo tenemos quince mil y pico habitantes, creo que sería una forma fácil, cercana y donde, probablemente, el distrito, el barrio, estaría más contento con sus Servicios Sociales, pero claro, es una opinión personal, también avalada por técnicos/as.

Concejal delegada del área de Servicios Sociales, Sra. Pérez López: Es verdad que usted lleva muchísimos años en política, lleva muchísimos años en este Ayuntamiento, conoce perfectamente a muchos trabajadores/as sociales y técnicos de Servicios Sociales y creo que conoce, de primera mano, que todos ellos saben las realidades que se viven en distintos distritos, barrios y zonas de este Municipio, lo sabe perfectamente, que ellos conocen la problemática que existe a nivel, no solo individual, familiar o personal, sino que conocen en el ámbito que se mueve cada familia.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Atendiendo un poco a este último debate, entiendo que se ha de valorar lo que se ha hecho en el pasado en función de las necesidades y de lo que ofrecía este Municipio, este Ayuntamiento, con las condiciones económicas que en su momento tenía, pues digo que si se utilizó el Pabellón en su momento es porque fue una necesidad y ha cubierto una demanda y en su momento creo que fueron decisiones acertadas, y no vamos a entrar a valorar si ..., consideramos que sí, que merece un debate el poder tener un edificio nuevo, de hecho creo que es de las partidas que estamos viendo de las cuestiones que más vamos a respetar, entendiendo que prioriza a las personas porque, evidentemente, como decía la Sra. Sanjuán, lo que seguimos viendo después de un año es un poco más de pan y circo, en este Municipio, por una lado estamos contentos de proyectos que iniciamos en la legislatura anterior y que ahora vemos que se refrendan, después de estar escuchándoles durante muchos meses, bien porque faltaba financiación, o bien porque desconocían, hemos visto que se han incrementado partidas para dar salida o culminar proyectos que bueno, desde el área de Patrimonio estaban pendientes, como la fuente de Plaza de España, la compra del Secadero, por ejemplo propuestas que habíamos hecho como la posibilidad de dotar de infraestructuras a los Servicios Municipales, sí echamos de menos algunas otras cuestiones que a lo mejor habíamos comentado desde el grupo socialista, como creo que era una oportunidad, teniendo en cuenta que se va a incrementar en 3.700.000 euros este presupuesto y que lo habíamos hablado como la dotación para los colegios, que nosotros consideramos que el mayor bienestar de la familia es tener unos colegios lo más decentes posible y creemos que aquí tienen ustedes una oportunidad única para poder incrementar esas partidas y remozar los colegios municipales, era una oportunidad y no gastar 100.000 euros en adornos de Navidad, que

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 14/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

creo que hay una diferencia entre lo que ustedes proponen y lo que nosotros entendemos que debe ser la política municipal, más que nada porque habíamos dicho, en nuestra propuesta para el presupuesto de este año, habíamos propuesto incluso que fueran 100.000 euros, que a lo mejor era una cantidad insuficiente, pero es significativo que ustedes ahora, el remanente, pongan 100.000 euros más para luces y adornos de Navidad y no atiendan quizás una necesidad de las familias de este Municipio, que es el poder tener unos colegios lo mejor posible, ahora que hay posibilidades, después de este largo camino que ha tenido esta Administración de cuestiones económicas que lo han pasado francamente mal, por haber hecho las cosas mal, en un tiempo anterior y no queremos que se caiga otra vez en los mismos errores. Como digo, hay cuestiones que nosotros valoramos positivamente, porque son proyectos que digamos, nuestros, y que tenemos cariño a que las cosas que se hicieron, o que dejamos previstas, que se puedan culminar, pero evidentemente esta tampoco es la modificación que nosotros hubiéramos hecho.

Luego, también, atendiendo a..., hemos aprobado una modificación de cuantías en cuanto al grupo de gobierno, a lo mejor con “este ahorro” que supone el tener un concejal menos con dedicación, se podían acordar quizá de la plantilla de este Ayuntamiento, que nos consta que llevan un año esperando a que se les pague las horas extras o, incluso teniendo en cuenta que apenas unos días casi 60 trabajadores de planes de empleo se van a ir a las listas del paro y creo que, si ustedes tuvieran en cuenta los tiempos que corren, que viene una Bajada y que lo que necesita la gente es tener dinero en los bolsillos, pues quizá también hubieran priorizado en dotar esos capítulos para poder tener un plan de empleo propio, como habíamos tenido también en los años que nos preceden.

En este caso no van a contar con el apoyo nuestro, ni con nuestra abstención, entendemos que ustedes han priorizado, como digo, el pan y circo, más que poder darle dignidad a una Ciudad que creo que estaba quizás en la senda de poder continuar una gran mejoría y que ustedes puedan innovar, de alguna manera, y no solo terminar los proyectos que ya teníamos en marcha, cosa que como dije antes, esa parte es la que agradecemos mucho.

Sr. Alcalde: Son opiniones, evidentemente de la oposición, yo agradezco que a usted también le parezca bien que haya algunos proyectos aquí en el remanente que sean también compartidos con el PSOE, o propuestas del PSOE, son proyectos y cuestiones que hemos priorizado desde el área de gobierno, ustedes quieren centralizarlo en el pan y circo, descuidando y distrayéndose de partidas fundamentales que lo que hacen es resolver algunas cuestiones que son, para nosotros, prioritarias, como esos cerca de 500.000 euros, que es una partida importante, para dar mayor dignidad a unos servicios que para nosotros son fundamentales, como son los Servicios Sociales, ya no hablo de los equipamientos y de la mejora de los equipamientos que tenemos también internamente, que decía la Sra. Sanjuán, donde también estamos priorizando en una serie de recursos internos también para mejorar el trabajo de los trabajadores/as de este Ayuntamiento, o seguir priorizando proyectos que dinamizan Santa Cruz de La Palma y proyectos evidentemente, que son una prioridad para el equipo de gobierno, con partidas como pueden hacerle frente aquí, que se han tenido que crearse dentro del presupuesto y por tanto son partidas nuevas que entendemos que son fundamentales para seguir avanzando en el Municipio de Santa Cruz de La Palma. Ahora es, más allá de todo, evidentemente, por eso estamos nosotros gobernando y priorizamos donde nosotros entendemos que es importante para el Municipio y ustedes, aunque comparten algunas cosas, otras no, pues, en fin, en todo caso creemos que es importante de cara al futuro el aprobar este suplemente de crédito extraordinario, porque creo que es fundamental, es para este Municipio.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PP y CC, y 4 votos en contra de PSOE y N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:*

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Créditos	Modificación	Créditos
Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Actuales	Crédito	Finales
1622.22502		Impuesto Residuos / Recogida de residuos	0,00	143.000,00	143.000,00
1720.22609		Actividades culturales y deportivas-Ecofest / Protección y mejora Medio ambiente	0,00	10.000,00	10.000,00
2310.22627		Proyecto Acompaña2	0,00	15.000,00	15.000,00
2310.22628		Proyecto Actívate en tu barrio	0,00	10.000,00	10.000,00
3360.21200		Edificios y otras construcciones / Protección y gestión Patrimonio	0,00	10.000,00	10.000,00
3410.21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje / Promoción y fomento deporte	0,00	3.000,00	3.000,00
3410.22698		Otros gastos diversos-Publicaciones / Promoción fomento deporte	0,00	8.000,00	8.000,00
9120.22698		Otros gastos diversos-Publicaciones / Órganos de gobierno	0,00	15.000,00	15.000,00
9120.22699		Otros gastos diversos-Proy. Comunicación / Órganos de gobierno	0,00	5.000,00	5.000,00
3420.62303	Proy. 2420000031	EQUIPAMIENTO DEPORTES	0,00	34.300,00	34.300,00
4312.62513	Proy. 2420000032	MOBILIARIO SALA RECOBA	0,00	2.000,00	2.000,00
3360.61918	Proy. 2420000033	REHABILITACIÓN FUENTE PLAZA ESPAÑA	0,00	40.000,00	40.000,00
1650.61910	Proy. 2420000034	ALUMBRADO SOLAR MIRCA-VELHOCO	0,00	65.000,00	65.000,00
1600.61919	Proy. 2420000035	REMODELACIÓN Y REPARACIÓN CANALIZAZ. SANEAMIENTO EBAR A EDAR	0,00	121.352,32	121.352,32
1720.62901	Proy. 2420000036	KIOSCO PLAYA	0,00	50.000,00	50.000,00
1340.60002	Proy. 2420000037	COMPRA TERRENOS ASCENSOR CALCINAS	0,00	16.000,00	16.000,00
1320.62311	Proy. 2420000038	CÁMARAS VIGILANCIA	0,00	7.877,39	7.877,39
1720.62305	Proy. 2420000039	INFRAESTRUCTURAS PLAYA	0,00	53.000,00	53.000,00
1320.62307	Proy. 2420000040	RADAR POLICÍA LOCAL	0,00	16.000,00	16.000,00
1320.62504	Proy. 2420000041	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CECOPAL	0,00	26.000,00	26.000,00
1350.62401	Proy. 2420000042	VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	0,00	20.000,00	20.000,00
3370.61912	Proy. 2420000043	PARQUE INFANTIL CANDELARIA	0,00	168.805,69	168.805,69
3380.62300	Proy. 2420000044	ILUMINACIÓN Y ADORNOS NAVIDAD	0,00	100.000,00	100.000,00
3380.62308	Proy. 2420000045	EQUIPAMIENTO FIESTAS	0,00	40.000,00	40.000,00
1640.63205	Proy. 2420000046	ACTUACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00	60.000,00	60.000,00
2310.62406	Proy. 2420000047	VEHÍCULO SERVICIOS SOCIALES	0,00	40.000,00	40.000,00

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 16/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

9200.62407	Proy. 242000048	MOTOCICLETA NOTIFICADORES	0,00	3.000,00	3.000,00
2310.62200	Proy. 242000049	LOCAL SERVICIOS SOCIALES	0,00	480.000,00	480.000,00
9200.62503	Proy. 242000050	MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES	0,00	35.000,00	35.000,00
3340.62202	Proy. 242000051	REFORMA Y AMPLIACIÓN USO ALMACÉN EN CC. LA DEHESALLANO CRUZ	0,00	99.781,34	99.781,34
3330.62309	Proy. 242000052	MESA SONIDO TEATRO CIRCO MARTE	0,00	23.486,50	23.486,50
1330.60003	Proy. 242000053	COMPRA TERRENOS EL PILAR	0,00	169.534,78	169.534,78
1320.62312	Proy. 242000054	SONÓMETRO POLICÍA LOCAL	0,00	7.000,00	7.000,00
3340.63207	Proy. 242000055	ARREGLOS CASAS CULTURALES	0,00	30.000,00	30.000,00
					1.927.138,02

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Creditos	Modificación	Créditos
Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Actuales	Crédito	Finales
1320.21400		Material de transporte / Seguridad y Orden Público	12.000,00	10.000,00	22.000,00
1510.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas / Urbanismo: paleamiento, gest. ...	15.000,00	15.000,00	30.000,00
1650.22199		Otros suministros-Lámparas / Alumbrado público	20.000,00	10.000,00	30.000,00
1650.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Alumbrado público	3.000,00	12.500,00	15.500,00
1720.22797		Actividades Dinamización Playa / Protección y mejora del Medio Ambiente	49.949,95	10.000,00	59.949,95
1720.22798		Mantenimiento infraestructuras Playa / Protección y mejora del Medio Ambiente	36.000,00	40.000,00	76.000,00
2310.20200		Arrendamientos edificios y otras construcciones / Asistencia social primaria	12.000,00	20.000,00	32.000,00
2310.22699		Otros gastos diversos / Asistencia social primaria	3.000,00	5.000,00	8.000,00
2310.48931		Convenio Cruz Roja / Asistencia social primaria	5.000,00	5.000,00	10.000,00
2310.48932		Convenio Cáritas / Asistencia social primaria	15.000,00	15.000,00	30.000,00
2310.48952		Subvención AECC / Asisdtenia social primaria	6.000,00	6.000,00	12.000,00
3230.21200		Edificios y otdras construcciones / Func. centros doc. enseñanza preesc y primaria	18.000,00	40.000,00	58.000,00

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

3260.22609		Actividades educativas / Servicios complementarios de educación	25.539,25	35.000,00	60.539,25
3260.22625		Proyectos educativos / Servicios complementarios de educación	12.000,00	12.000,00	24.000,00
3270.22621		Actuaciones Juventud / Fomento de la convivencia ciudadana	39.972,50	13.000,00	52.972,50
3340.22602		Publicidad y propaganda / Promoción cultural	8.000,00	10.000,00	18.000,00
3340.22609		Actividades culturales / Promoción cultural	243.793,28	220.000,00	463.793,28
3340.22648		Festival Artes Visuales y Escénicas / Promoción cultural	40.000,00	100.000,00	140.000,00
3360.22609		Actividades promoción Patrimonio / Protec. y gestión del Patrimonio	8.000,00	14.000,00	22.000,00
3360.22645		Festival Artes Escénicas / Protec. y gestión del Patrimonio	0,01	31.492,07	31.492,08
3380.22650		Fiestas de Navidad / Fiestas populares y festejos	156.057,88	200.000,00	356.057,88
3380.22651		Fiestas de Carnavales / Fiestas populares y festejos	325.000,00	70.000,00	395.000,00
3380.22652		Fiestas de Mayo / Fiestas populares y festejos	50.000,00	18.000,00	68.000,00
3380.22660		Otros eventos / Fiestas populares y festejos	100.000,00	130.000,00	230.000,00
3410.22609		Actividades deportivas / Promoción y fomento del deporte	71.820,00	60.000,00	131.820,00
3410.22699		Otros gastos diversos / Promoción y fomento del deporte	6.000,00	5.000,00	11.000,00
3410.48934		E.B. Felipe Anton Liga autonómica / Promoción y fomento del deporte	20.000,00	25.000,00	45.000,00
3410.48943		Rally La Palma Isla Bonita / Promoción y fomento del deporte	8.000,00	25.000,00	33.000,00
4311.22609		Actividades Ferias / Ferias	20.000,00	28.000,00	48.000,00
4312.22697		Dinamización Mercado / Mercados, abastos y lonjas	32.053,55	4.000,00	36.053,55
4320.22619		Actuaciones promoción turística / Información y promoción turística	18.852,00	16.000,00	34.852,00
4320.22623		Capital de color / Información y promoción turística	35.671,00	20.000,00	55.671,00
4330.22699		Dinamización comercial / Desarrollo empresarial	34.704,90	20.000,00	54.704,90
4590.22699		Otros gastos diversos / Otras infraestructuras	45.000,00	15.000,00	60.000,00
9200.22799		Otros trabajos realizados por otr. Empresas y profe. / Administración General	45.059,27	7.000,00	52.059,27
9240.22699		Otros gastos diversos / Participación ciudadana	8.796,50	20.000,00	28.796,50
1532.61904	Proy. 2220000031	Asfaltado calles del municipio / Pavimentación de vías públicas	513.187,74	17.500,00	530.687,74

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36		- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13

3330.61920	Proy. 2220000039	Reh. Castillo Santa Cruz-El Cabo	58.905,76	100.000,00	158.905,76
3370.60913	Proy. 2320000005	Infraestructuras COP Abenguareme	6.161,59	50.000,00	56.161,59
3330.60907	Proy. 2320000056	Adquisición antiguo secadero	40.000,00	20.000,00	60.000,00
1330.62302	Proy. 2420000014	Señales estacionamiento	15.136,33	4.900,60	20.036,93
4590.62404	Proy. 2420000030	Vehículos Servicios Públicos /Otras infraestructuras	91.756,35	308.000,00	399.756,35
				1.787.392,67	

Financiación. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS	IMPORTE
1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
2. Para Gastos Generales (87000)	3.714.530,69
Total recursos financieros	3.714.530,69

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde desea a todos un buen disfrute de vacaciones y descanso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-08-2024 08:41:40 Fecha: 23-08-2024 12:07:13	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 14/2024	Fecha: 23-08-2024 13:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007731 Código Seguro de Verificación (CSV): 930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/930DB3E692EF27F08DA23777CDBE482B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 12:34:36	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:08:13	